

CG 195/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE SUSTITUYEN LAS CANDIDATURAS, A DIPUTADO SUPLENTE, DEL DISTRITO II POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; A PRIMER REGIDOR PROPIETARIO, DE LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; A DIPUTADO PROPIETARIO, DEL DISTRITO XIII POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRÁTICO DE TLAXCALA Y A PRIMER REGIDOR SUPLENTE Y TERCER REGIDOR PROPIETARIO, DE LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2004.

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión extraordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil cuatro, se emitió la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la cual se aprobó, entre otros, el registro de las candidaturas para Diputados de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, que contenderán en la jornada electoral del 14 de noviembre de 2004.
- 2.- En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de octubre del año en curso, el Consejo General aprobó el registro de las Planillas de Candidatos a Ayuntamientos presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Convergencia, del Trabajo, Verde Ecologista de México, del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, así como de las Coaliciones denominadas "Alianza Todos por Tlaxcala" y "Alianza Municipal Ciudadana", para la Jornada Electoral del 14 de Noviembre de 2004.
- **3.-** En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de octubre del año en curso, el Consejo General aprobó el registro de las fórmulas de candidatos propietarios y suplentes a Presidentes de Comunidad, presentadas por los Partidos Políticos; Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Convergencia, del Trabajo, Verde Ecologista de México, del Centro Democrático de Tlaxcala, Justicia Social y los Ciudadanos, ante este organismo, para la Jornada Electoral del 14 de Noviembre de 2004.
- **4.-** El veintiséis de octubre de dos mil cuatro a las catorce horas con cuarenta y un minutos, ante la oficialía de partes de este Instituto, se recibió un escrito signado por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, dirigido al Presidente del propio Consejo, por el que solicita la sustitución de la ciudadana **IRENE LUCINA RUIZ GARCÍA,** candidata

suplente por el Distrito II, de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, toda vez que con fecha veintidós de octubre del año en curso, presentó su renuncia de manera irrevocable a la candidatura propuesta por el partido político y que en su lugar, se registrara al ciudadano **TOMÁS CERVANTES ROJAS**, anexando a su solicitud de registro, copia certificada de su acta de nacimiento, credencial para votar, constancia de aceptación de la candidatura y constancia de radicación, en documentos originales, así como el escrito de renuncia de mérito.

- 5.- El veintiocho de octubre de dos mil cuatro, a las trece horas con quince minutos; ante la oficialía de partes de este Instituto; se recibió un escrito signado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, dirigido al Presidente del Consejo General, por el que solicita la sustitución de la ciudadana MARÍA ERIKA FLORES GARCÍA, candidata propietaria por el Distrito XIII, de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa; toda vez que con fecha veinticinco de octubre del año en curso, presentó su renuncia de manera irrevocable a la candidatura propuesta por el partido político y que en su lugar, se registrara a la ciudadana CRESCENCIA PÉREZ COVA, anexando a su solicitud de registro, copia certificada de su acta de nacimiento, credencial para votar y constancia de aceptación de la candidatura, en documentos originales, así como el escrito de renuncia de mérito.
- **6.-** El veintisiete de octubre de dos mil cuatro a la dieciséis horas con cincuenta y un minutos, ante la oficialía de partes de este Instituto, se recibió un escrito signado por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, dirigido al Presidente del propio Consejo, por el que solicita la sustitución del ciudadano **BENJAMÍN RODRÍGUEZ CORONA**, candidato a primer regidor propietario por la planilla para integrar el Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, toda vez que con fecha veintisiete de octubre del año en curso, presentó su renuncia de manera irrevocable a la candidatura propuesta por el partido político y que en su lugar se registrara al ciudadano **JULIÁN RODRÍGUEZ MENDIETA**, anexando a su solicitud de registro en documentos originales, copia certificada de su acta de nacimiento, credencial para votar, constancia de aceptación de la candidatura, escrito de protesta de estar al corriente en el pago de sus contribuciones y constancia de radicación, así como el escrito de la renuncia de mérito.
- 7.- El treinta de octubre de dos mil cuatro a la doce horas con treinta y dos minutos, ante la oficialía de partes de este Instituto, se recibió un escrito signado por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, dirigido al Presidente del propio Consejo, por el que solicita las sustituciones del ciudadano ULISES MENESES **CONDE**, candidato a primer regidor suplente por la planilla para integrar el Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala, toda vez que con fecha veintinueve de octubre del año en curso. presentó su renuncia de manera irrevocable a la candidatura propuesta por el partido político y que en su lugar se registrara a la ciudadana MARÍA GUADALUPE VÁSQUEZ CORONA y del ciudadano BENJAMÍN LÓPEZ XOCHIHUA, candidato a tercer regidor propietario por la misma planilla, toda vez que con fecha veintinueve de octubre del año en curso, presentó su renuncia de manera irrevocable a la candidatura propuesta por el partido político y que en su lugar se registrara a la ciudadana SUSANA GONZÁLEZ JUÁREZ, anexando a sus solicitudes de registro de los candidatos sustitutos en documentos originales, copia certificada de sus actas de nacimiento, credenciales para votar, constancias de aceptación de las candidaturas, escritos de protesta de estar al corriente en el pago de sus contribuciones y constancias de radicación, así como los escritos de renuncia de mérito, respectivamente; y

CONSIDERANDO

- **I.-** Que de conformidad con el artículo 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de la función electoral son principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento y en sus decisiones.
- **II.-** Que de acuerdo con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 136 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto Electoral de Tlaxcala es el depositario de la autoridad electoral, de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado y es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección, para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.
- **III.-** Que el artículo 279 fracciones II, III y IV del Código en cita, establece que el plazo para el registro de diputados locales, será del veinte al treinta de agosto; el de integrantes de los ayuntamientos, del quince al treinta de septiembre y para presidentes de comunidad, del quince al treinta de septiembre del año del proceso electoral de que se trate.
- IV.- Que de conformidad con el artículo 293 del Código de la materia, los partidos políticos o coaliciones podrán sustituir o cancelar libremente las candidaturas dentro del plazo establecido para su registro y que vencido ese plazo, sólo podrá solicitarse la sustitución del registro por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos; por lo que atendiendo a lo previsto en la parte final del dispositivo legal invocado, el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, solicita la sustitución de la ciudadana IRENE LUCINA RUIZ GARCÍA, candidata suplente por el Distrito II de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y que en su lugar, se registre al ciudadano TOMAS CERVANTES ROJAS; y así mismo, solicita la sustitución del ciudadano BENJAMÍN RODRÍGUEZ CORONA, candidato a primer regidor propietario por la planilla para integrar el Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala y que en su lugar, se registre al ciudadano JULIAN RODRIGUEZ MENDIETA, quienes reúnen los requisitos legales exigidos por los artículos 286 y 287 del Código invocado.
- V.- Que de conformidad con el artículo 293 del mencionado Código, los partidos políticos o coaliciones podrán sustituir o cancelar libremente las candidaturas dentro del plazo establecido para su registro y que vencido ese plazo, sólo podrá solicitarse la sustitución del registro por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos; por lo que atendiendo a lo previsto en la parte final del dispositivo legal invocado, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, solicita la sustitución de la ciudadana MARÍA ERIKA FLÓRES GARCÍA, candidata propietaria por el Distrito XIII, de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y que en su lugar, se registre a la ciudadana CRESCENCIA PÉREZ COVA, quien reúne los requisitos legales exigidos por los artículos 286 y 287 del Código en cita.

VI.- Que de conformidad con el artículo 293 del Código de la materia, los partidos políticos o coaliciones podrán sustituir o cancelar libremente las candidaturas dentro del plazo establecido para su registro y que vencido ese plazo, sólo podrá solicitarse la sustitución del registro por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos; por lo que atendiendo a lo previsto en la parte final del dispositivo legal invocado, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, solicita la sustitución del ciudadano ULISES MENESES CONDE, candidato a primer regidor suplente por la planilla para integrar el Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala y que en su lugar, se registre a la ciudadana MARÍA GUADALUPE VASQUEZ CORONA; y así mismo, solicita la sustitución del ciudadano BENJAMÍN LOPÉZ XOCHIHUA, candidato a tercer regidor propietario por la planilla para integrar el Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala y que en su lugar, se registre a la ciudadana SUSANA GONZÁLEZ JUÁREZ, quienes reúnen los requisitos legales exigidos por los artículos 286 y 287 del Código invocado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las sustituciones solicitadas por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Centro Democrático de Tlaxcala y Acción Nacional, relacionadas en los considerandos del IV al VI del presente acuerdo, para la jornada electoral del 14 de noviembre de 2004.

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro, a los candidatos sustitutos para el cargo correspondiente, en cada caso.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los diarios de mayor circulación en la entidad y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública ordinaria de fecha treinta y uno de octubre dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala